JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2023 10:27:56-0500

Lima, 20 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000501-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 003781-2023/OTI/RENIEC (02AGO2023) emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, los Informes Nº 000341-2023/OAF/ULG/RENIEC (18OCT2023) y Nº 000066-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC (18OCT2023), emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001267-2023/OAJ/RENIEC (19OCT2023) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

UNIDAD DE LOGÍSTICA V° B° RENIEC

Que, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, "*Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*";

Que, mediante Resolución de Oficina N°000326-2023/OAF/RENIEC (18JUL2023), se aprobó la estandarización del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sistema automático de identificación biométrica (ABIS) del fabricante IDEMIA o equivalente", por el periodo de tres (03) años;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 003781-2023/OTI/RENIEC remitió entre otros, el requerimiento (términos de referencia, pedido de servicio) para el "Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sistema automático de identificación biométrica (ABIS) del fabricante IDEMIA o equivalente";

Que, de la indagación de mercado realizada a través del Informe N° 000060-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC (13OCT2023), la Unidad de Logística determinó que en el mercado nacional existe un único proveedor que se encuentra con la capacidad de atender el presente requerimiento conforme a lo indicado por el proveedor IDENTIBIO S.A.C con correo electrónico de fecha 28AGO2023, quien señala ser representante único para atender la contratación del SERVICIO, adjuntando como parte de su cotización el certificado de derechos de propiedad en el Perú y certificado de proveedor único, de fecha 17JUL2023, en el cual a la letra dice: "*El suscrito, Matt Cole, en mi carácter de Group Executive Vice President, Public Security & Identity de Idemia Identity & Security France SAS, sociedad francesa con domicilio social en 2, place Samuel de Champlain, 92400 Courbevoie, Francia, por la presente certifica que la sociedad IDENTIBIO SAC con domicilio en Lima, Perú es nuestro proveedor único en Perú para los siguientes productos y sistemas:*

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: ba0xj5iNzn

- *Sistemas Biométricos Criminales en todas sus versiones (AFIS, ABIS, MBIS, FMI)*
- *Sistemas Biométricos Civiles en todas versiones (AFIS, ABIS, Facial, MBSS)*
- *Soluciones de Identidad Digital*
- *Sistemas de visado para los extranjeros*
- *Sistemas para la producción de documentos de identificación (tarjetas de identidad, licencias de conducir, pasaportes)*
- *Suministro de insumos para documentos de Identidad (Libretas, INLAYS, Tarjetas en Policarbonato y demás suministros)*
- *Sistemas de control de frontera*
- *Sistemas digitales asociados a la MULTIBIOMETRIA (dactilar, facial, iris) (…) y de los siguientes servicios en conexión con los productos y sistemas:*
- *Soporte y Mantenimiento (hardware y software)*
- *Capacitación (…)".*

Asimismo, la Unidad de Logística estableció el valor estimado en S/ 63'839,194.00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 soles) para la contratación del servicio en mención; bajo el supuesto de Contratación Directa regulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 001523-2023/OPP/UP/RENIEC (16OCT2023), otorgó la certificación de crédito presupuestario N° 3368-2023 por la suma de S/ 1'321,635.48 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Previsión Presupuestaria Nº 177-2023 para los años 2024 por la suma de S/ 30'005,325.73 (Treinta Millones Cinco Mil Trescientos Veinticinco con 73/100 soles), 2025 por la suma de S/ 16'916,934.13 (Dieciséis Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 13/100 soles) y 2026 por la suma de S/ 15'595,298.66 (Quince Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 66/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, con Resolución de Oficina N° 000495-2023/OAF/RENIEC (17OCT2023) se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC del ejercicio 2023, incluyéndose el "Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sistema automático de identificación biométrica (ABIS) del fabricante IDEMIA o equivalente" con el número de referencia 72;

Que, el expediente de contratación del referido servicio fue aprobado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Formato 2 de Aprobación de Expediente de Contratación Nº 047-2023/OAF/RENIEC (18OCT2023);

Que, la Unidad de Logística mediante los Informes Nº 000341-2023/OAF/ULG/RENIEC y Nº 000066-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC, sustenta técnicamente la presente contratación concluyendo que resulta procedente la Contratación Directa para el "Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sistema automático de identificación biométrica (ABIS) del fabricante IDEMIA o equivalente", de conformidad con el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: ba0xj5iNzn

Que, con Informe N° 001267-2023/OAJ/RENIEC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se configura la existencia de la causal para la contratación directa del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sistema automático de identificación biométrica (ABIS) del fabricante IDEMIA o equivalente", en los términos establecidos en el literal e) del artículo 27 de la Ley;

Que, conforme a lo señalado en los Informes Nº 000341-2023/OAF/ULG/RENIEC y Nº 000066-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC y el Informe N° 001267-2023/OAJ/RENIEC, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la presente Contratación Directa, para lo cual deberá de seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento señala que "*La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley*";

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que "*La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023) se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar los procedimientos de contratación directa de proveedor único, entre otros;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Contratación Directa N° 019-2023-RENIEC para el "Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sistema automático de identificación biométrica (ABIS) del fabricante IDEMIA o equivalente", por la causal prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 63'839,194.00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 soles) incluido impuestos de ley con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y un plazo de ejecución de mil noventa y seis (1096) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: ba0xj5iNzn

Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/ael)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: ba0xj5iNzn